

# EL SUEÑO DE UNA JUSTICIA ELECTRÓNICA

**E**L expediente digital es la llave para que la Justicia española se desligue definitivamente del formato papel. Su implantación ha comenzado en la Audiencia Nacional como experiencia piloto pero el propósito es que se extienda progresivamente al resto de juzgados y tribunales españoles, algo que algunos agentes implicados consideran actualmente como “ciencia-ficción”. No obstante, califican esta herramienta de “imprescindible”, “prioritaria” y “pura necesidad de la Administración de Justicia”.



La implantación del expediente judicial electrónico constituye un complejo proceso que comenzó con el registro de cientos de miles de documentos en papel de los procedimientos en trámite, su digitalización y catalogación.

## DIEGO PÉREZ

**E**L expediente judicial electrónico es una herramienta que sin duda marcará un antes y un después en el proceso de modernización de la Administración de Justicia.

Por el momento, ha comenzado a utilizarse en la Audiencia Nacional, Burgos y León, pero el propósito es que llegue a estar desplegado en todos los juzgados y tribunales españoles. Su implantación es una de las prioridades del Plan Es-

tratégico de Modernización del Sistema de Justicia 2009-2012, que aspira a una Administración de Justicia con “papel cero”, que garantice al ciudadano una mayor agilidad, eficiencia y transparencia de los procedimientos.

La Sala Social de la Audiencia Nacional fue el primer lugar donde comenzó a utilizarse el expediente judicial electrónico. Esta primera fase del despliegue que se inició el pasado 14 de junio también comprendía la creación del Servicio Común de Registro, Reparato, Digitalización y Archivo de la Audiencia Nacional. Este servicio común se encarga de la recepción, registro, digitalización y catalogación en un gestor documental de todos los escritos dirigidos a cualquier órgano

judicial de la Audiencia. A partir de ese momento, todos los intervinientes judiciales autorizados pueden, desde su ordenador, acceder al expediente judicial electrónico para su gestión y tramitación.

**Experiencia piloto.** El 19 de septiembre el expediente electrónico se implantó en los doce juzgados centrales de lo Contencioso-Administrativo y progresivamente se implantará en el resto de órganos judiciales de la Audiencia Nacional. Paralelamente al proceso que se está desarrollando en la Audiencia Nacional, se han dado también los primeros pasos para la implantación del expediente judicial electrónico en las fiscalías de la Audiencia Nacional, la Fiscalía Antidroga, la

El expediente judicial electrónico ha comenzado a utilizarse en la Audiencia Nacional, Burgos y León, con el propósito de desplegarse en todos los juzgados y tribunales

La digitalización de los expedientes favorecerá el intercambio de información y la comunicación entre los órganos judiciales y otras instituciones y órganos implicados en la Administración de Justicia.

Fiscalía especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, el Tribunal Supremo, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y en los órganos judiciales de las ciudades de León y Burgos.

Para el Ministerio de Justicia, el expediente judicial propicia una justicia más accesible, transparente y ágil (al tramitarse íntegramente en formato electrónico y acortarse los plazos de gestión). Con esta herramienta también se consigue una justicia más eficiente (al asignar mejor los recursos disponibles), sostenible (al suprimir el uso del papel) y mejor interconectada, puesto que la digitalización de los expedientes favorecerá el intercambio de información y la comunicación entre los órganos judiciales y otras instituciones y órganos implicados en la Administración de Justicia.

La inversión en modernización tecnológica de más de 300 millones adicionales en los dos últimos años sitúa a España entre los países que dedican mayor asignación de recursos económicos a la Justicia, por delante de países como Francia (57,7), Bélgica (79,7), Italia (71,8), Reino Unido (75,1), Noruega (73) o Austria (80,1).

La implantación del expediente judicial elec-

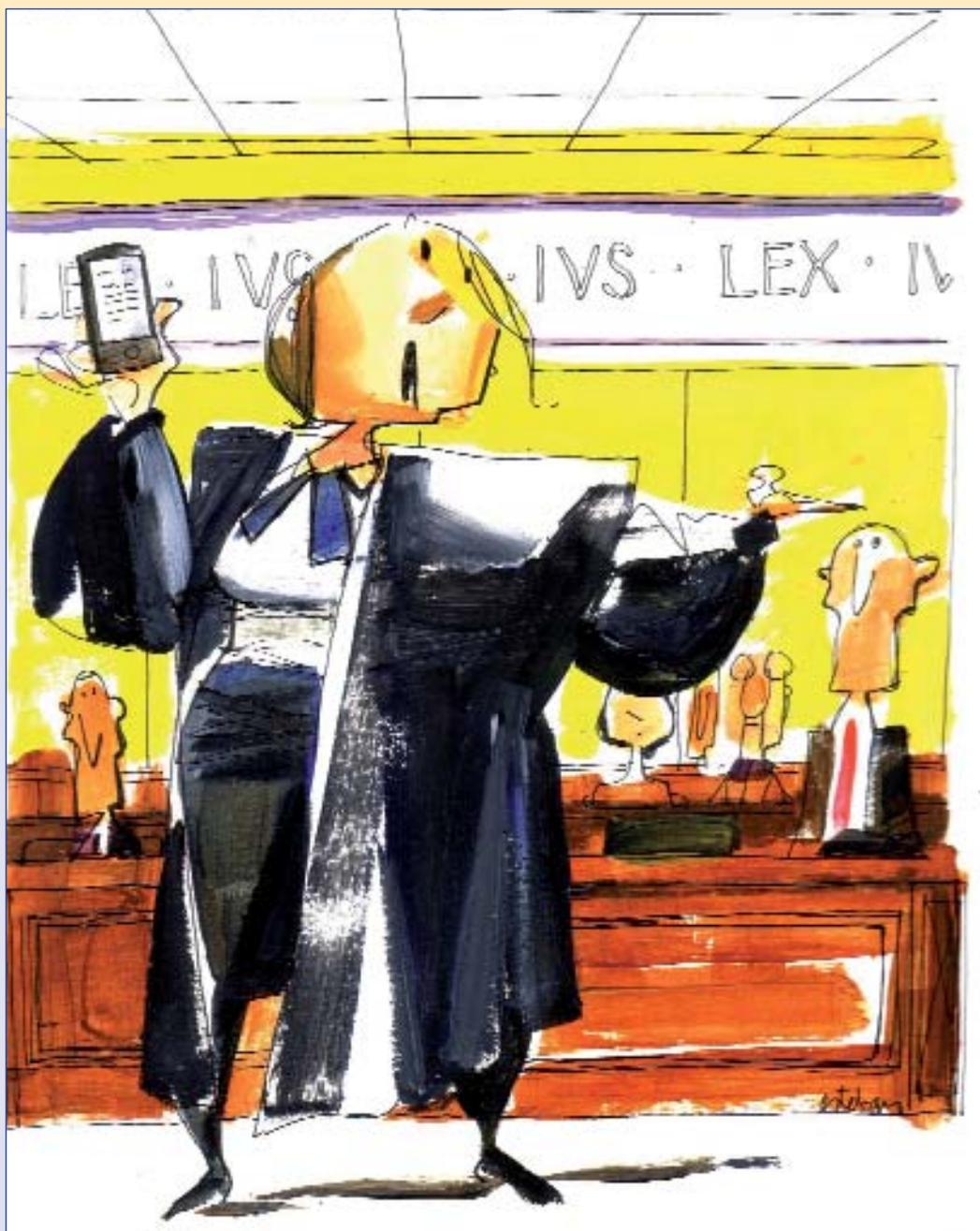
trónico constituye un complejo proceso que comenzó con el registro de cientos de miles de documentos en papel de los procedimientos en trámite, su digitalización y catalogación, y posterior incorporación a un gestor documental con funciones avanzadas de búsqueda y consulta. El proceso en la Audiencia Nacional se inició en septiembre de 2010 con la puesta en marcha del Servicio de Digitalización Masiva que ha permitido, según datos del Ministerio de Justicia, la digitalización de más de 31 millones de páginas de los procedi-

mientos en trámite en la Audiencia Nacional.

**Una isla.** En teoría el expediente judicial posee muchas virtudes, pero su implantación en la Audiencia Nacional es considerada por algunos de los agentes implicados como una isla en medio del mar, y su implantación a nivel estatal, una utopía.

Pablo Llanera, portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), valora positivamente la implantación del expediente judicial electrónico. Sin embargo “un primer problema sería la unificación de los

flujos de información electrónica para que todos utilicemos los mismos protocolos, es decir, que todos los juzgados de todas las CC.AA. utilicen las mismas exigencias técnicas. También estamos hablando de miles de ordenadores, algo que no tenemos, en absoluto”. El portavoz de APM considera que los poderes públicos deberán abordar la cuestión con compromiso y “desde luego queda una tarea importante por hacer, porque efectivamente habría que hacerlo en todos los juzgados y no sólo en la Audiencia Nacional”.



## Objetivo: papel cero

La Asociación de Fiscales también efectúa una valoración positiva de la implantación del expediente judicial electrónico, aunque su presidente, Francisco Jiménez Villarejo indica que ha habido bastantes problemas y los asuntos están teniendo un retraso importante en el reparto. “No hay que hacerlo con precipitación, provocando desajustes y perturbaciones como las que se están provocando ahora mismo en el ámbito de los juzgados de lo contencioso-administrativo”, añade. Para Jiménez Villarejo, el presupuesto o la resistencia a utilizar el expediente judicial son inconvenientes coyunturales que se superarán. “Evidentemente, habrá dificultades de adaptación, es parte del proceso de transición mientras se van implementando, pero serán a corto plazo... espero”.

Por su parte, el vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, Fernando de Rosa, considera que lo importante es que todas las reformas que tiene que haber de la Justicia, tanto procesales como de la nueva oficina judicial, vayan acompañadas del despliegue del expediente judicial electrónico. “Hasta que no nos planteemos de forma efectiva la ausencia de papel a través del expediente judicial electrónico no podremos hablar de un avance en la modernización de la Justicia”, asegura De Rosa.

Por su parte, el portavoz de la asociación Jueces para la Democracia (JpD), José Luis Ramírez, cree que para que funcione la Oficina Judicial es imprescindible el expediente electrónico. “Si no hay expediente electrónico hay mucha demora en el trámite y posibilidades de que los expedientes físicamente se pierdan”, reflexiona. Además, el proyecto de implantación del expediente digital en la Audiencia Nacional no está siendo todo lo satisfactorio que debería ser, sino que se está encontrando con muchos problemas, según el portavoz

de JpD. “No obstante, creo que el expediente electrónico es una necesidad, y desde luego hay medios técnicos para que se implante; otra cosa es que no se hayan abordado de forma directa”.

**Incompatibilidad y formación.** El portavoz de JpD cree que el expediente judicial electrónico tiene que afrontar principalmente dos problemas: la incompatibilidad de las aplicaciones informáticas en las distintas Comunidades Autónomas y la necesidad de formación. Para Ramírez se tiene que tender a homoge-

neizar los sistemas informáticos de todas las CC.AA. que tienen las transferencias de Justicia atribuidas. “Hay aplicaciones en distintas CC.AA. que no se pueden compartir porque como cada una tiene asumidas sus competencias en Justicia estaban desarrollando unos sistemas informáticos que no eran compatibles”. “Por otra parte –prosigue– hay un déficit de formación: no se trata únicamente de generar aplicaciones informáticas fantásticas sino que además hay que formar a los funcionarios que se van a tener que encargar de utilizarlas”.

Desde la Asociación de Jueces Francisco de Vitoria la opinión es que el expediente digital es una prioridad y una pura necesidad de la Administración de Justicia desde hace bastante tiempo. Su portavoz, José Luis González Armengol, valora positivamente la experiencia desarrollada en la Audiencia Nacional aunque apunta la existencia de problemas técnicos en cuanto a dicha implantación. En la línea de las opiniones de las otras asociaciones judiciales, considera que lo que realmente tiene que haber es una implantación absolutamente en todos los ámbitos de la justicia y en todo el territorio estatal.

González Armengol también evidencia la falta de conexión que existe

entre los territorios gestionados por el Ministerio de Justicia y el resto de territorios que están con transferencias de CC.AA. “Igual que hay pluralidad de sistemas informáticos –uno por CC.AA.– sería imprescindible homogeneizar, unificar y establecer el mismo modelo para todos los territorios”, afirma. Pero, ¿cómo acometer esta homogeneización? ¿A quién le compete? “Este tipo de programas que afectan a la implantación de nuevas tecnologías dentro de los órganos judiciales españoles tendría que pilotarlo exclusivamente el CGPJ, como órgano de gobierno de los jueces”, apunta González Armengol, quien recuerda que existe un mecanismo teórico por el cual cualquier aprobación de sistema informático aplicable a un determinado territorio autonómico tiene que pasar un test de compatibilidad por parte del Consejo General del Poder Judicial.

Respecto a los problemas de utilización del expediente electrónico que puedan surgir, el juez matiza que, más que un problema de resistencia a utilizarlos, es una cuestión de readaptación al nuevo sistema. En este sentido, no cree que esto suponga un problema, como tampoco cree que presupuestariamente el expediente digital implique una inversión cuantiosa. ■

---

Todos los intervinientes judiciales autorizados pueden, desde su ordenador, acceder al expediente judicial electrónico para su gestión y tramitación

---